

# **NORMAS ACADÉMICAS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO INTERNACIONAL Y EUROPEO DE LOS NEGOCIOS (INTERNATIONAL AND EUROPEAN BUSINESS LAW)**

*(Aprobadas por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 22 de julio de 2015)*

## ***1. Ámbito de aplicación***

---

- 1.1. Las presentes normas académicas se dictan en desarrollo de las [“Normas Académicas de Máster Universitario”](#) aprobadas por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 25 de mayo de 2015, y aplicables al Máster Universitario en International and European Business Law, en todo lo no previsto en las presentes.
- 1.2. Las normas académicas de la Facultad de Derecho se aplicarán con carácter supletorio.

## ***2. Admisión en el Máster***

---

- 2.1. Para la admisión de un candidato en el Máster Universitario en International and European Business Law, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
  - a) Expediente académico con media de notable (7,0) o superior en el Grado o su equivalente; salvo que, en atención a su motivación y trayectoria se considere adecuada su admisión.
  - b) Acreditar un conocimiento suficiente del idioma inglés correspondiente al nivel C1 (“dominio operativo eficaz” / “Effective Operational Proficiency or upper intermediate”) conforme al marco común europeo de referencia para las lenguas. La acreditación podrá verificarse bien mediante la presentación de la documentación justificativa del nivel exigido, bien mediante la superación de un examen *ad hoc*, bien mediante la oportuna entrevista personal.
  - c) Resultado de la entrevista personal del candidato, realizada ante el Director y/o el Coordinador del Máster.
  - d) Cualesquiera otras pruebas dirigidas a verificar (i) su grado de conocimiento y asimilación de las materias jurídicas necesarias para cursar con éxito el Máster, (ii) su capacidad de análisis, (iii) su comprensión verbal y (iv) su ritmo de aprendizaje.
- 2.2. El Máster Universitario en International and European Business Law se cursa a tiempo completo, pero es posible que el alumno solicite su admisión a tiempo parcial cuando se acrediten las circunstancias que justifiquen no cursarlo a tiempo completo. De admitirse la solicitud, el Decano de la Facultad especificará los créditos en que deba matricularse el solicitante.
- 2.3. Igualmente, es posible la admisión en el Máster Universitario en International and European Business Law de alumnos extraordinarios en los términos y con las consecuencias reguladas en el art. 98 del [Reglamento General](#).

## ***3. Continuidad de los estudios y permanencia***

---

- 3.1. Permanencia.  
El tiempo máximo de permanencia de un alumno para la finalización del Máster es de dos cursos académicos. En tanto no se haya agotado el período de permanencia, el alumno podrá formalizar una segunda matrícula de las asignaturas no superadas y necesarias para la obtención del Título.

## ***4. Escolaridad***

---

- 4.1. La asistencia a clase es obligatoria para todos los alumnos. La inasistencia a más del 15% de las horas lectivas impartidas en el Máster durante cada uno de los dos semestres dará lugar a la baja del alumno en el Centro.

- 4.2. El Director del Máster, una vez comprobada la falta de asistencia del alumno en al menos un 15% de las clases pondrá en conocimiento del alumno las consecuencias de dicha inasistencia. De ello dará cuenta al Decano de la Facultad de Derecho.
- 4.3. En casos excepcionales, podrá concederse dispensa de escolaridad cuando concurren circunstancias acreditadas que justifiquen esta resolución. Si la falta de escolaridad fuera superior al 30% de las clases el alumno deberá suspender sus estudios en el Máster pudiendo continuarlos el curso académico siguiente.
- 4.4. Las solicitudes de dispensa serán dirigidas, en el momento en que concurren las circunstancias que la justifican, al Decano de la Facultad de Derecho, a quien corresponde concederlas previo informe del Director del Máster, así como determinar las condiciones, límites y duración de la concesión.
- 4.5. La resolución será comunicada por escrito al interesado y a Secretaría General.

## **5. Convocatorias**

---

El alumno dispone, como máximo, de dos matrículas por cada asignatura del Máster, incluido el trabajo fin de máster.

## **6. Evaluación**

---

- 6.1. Para la evaluación de la adquisición de competencias, del aprovechamiento y de la superación del Máster Universitario en International and European Business Law, se seguirá la siguiente estructura general de evaluación de las asignaturas, módulos y trabajo fin de máster.

Con carácter general, el alumno deberá acreditar la superación de las enseñanzas vinculadas al programa mediante un sistema de evaluación de carácter mixto. Por una parte, en relación con cada una de las materias englobadas en los cinco módulos principales del Máster (excluido el trabajo fin de máster), los profesores valorarán si el alumno ha alcanzado los objetivos de aprendizaje propios de éstas. Por otra parte, el alumno deberá superar una prueba final, consistente en la elaboración del trabajo fin de máster y su defensa oral ante un tribunal calificador nombrado al efecto.

- 6.2. La evaluación de las asignaturas se realizará conforme a criterios y métodos centrados en la evaluación continua y medición de la asimilación efectiva de conocimientos y competencias por parte de los alumnos. En este sentido, cada una de las asignaturas será objeto de evaluación separada por el profesor o profesores que la hayan impartido. Esta evaluación, que tendrá lugar durante el desarrollo del Máster (y se realizará mediante el uso de métodos de evaluación continua y de pruebas de fin de asignatura), perseguirá asegurar que el alumno domina el contenido de la asignatura tanto en sus aspectos teóricos como prácticos, y ha desarrollado las competencias específicas asociadas.

Cada profesor podrá valorar el rendimiento de los alumnos en cada una de las asignaturas del modo que estime más adecuado a la materia y tiempo disponible, siempre que respete los siguientes criterios básicos:

- a) La asistencia del alumno a clase deberá tenerse en cuenta y tendrá una ponderación del 10% de la nota de la asignatura. Será necesario cubrir una asistencia mínima del 85% de las sesiones correspondientes a cada asignatura para poder realizar la prueba de fin de asignatura. La asistencia del alumno, por tanto, será obligatoria y será controlada por el Coordinador del Máster. En caso de detectar circunstancias excepcionales de inasistencia generalizada o continuada por parte de un alumno, el Coordinador dará oportuno traslado al Director del Programa, a efectos de valorar la situación de manera individualizada y tomar las medidas oportunas.
- b) La evaluación del trabajo continuado del alumno se realizará de manera agregada sobre el conjunto de los supuestos o casos cubiertos en la asignatura, que tendrá una ponderación del 40% de la nota de la asignatura.
- c) Al final de cada asignatura se realizará un caso de fin de asignatura, pudiendo elegir cada profesor entre la preparación previa por el alumno (ya sea con carácter individual o en grupo), entrega por escrito y discusión en clase de un caso práctico,

o la realización en clase de un caso práctico individual. Este caso de fin de asignatura tendrá una ponderación del 50% de la nota de la asignatura.

Cuando varios profesores impartan una misma asignatura, será el profesor responsable de la asignatura quien determine los criterios específicamente aplicables para la evaluación del alumno, realice la prueba de fin de asignatura, y coordine al resto de profesores que hayan impartido esa asignatura para la evaluación del trabajo continuado de los alumnos. La evaluación de los cinco grandes módulos en que se divide el Máster se calcula por la media de las asignaturas que integran cada módulo, ponderada por los créditos ECTS de cada asignatura. Para aprobar un módulo, su calificación final debe ser igual o superior a 5,0.

Dentro de cada módulo, se permite la compensación de asignaturas entre sí. Para que la compensación dentro de un módulo sea posible, en cada asignatura se deberá obtener al menos una calificación de 4,0. En todo caso, antes de tener en cuenta la compensación, se deberá haber aprobado directamente asignaturas de ese módulo que representen, como mínimo, el 60% de los créditos de ese módulo. En caso de que alguna asignatura quedara suspensa y por debajo del 4,0, el alumno afectado deberá repetir dicha asignatura en la siguiente edición del Máster, hasta un máximo de dos convocatorias posibles. En caso de que un módulo entero quedara suspenso (esto es, la media ponderada de las asignaturas incluidas en el módulo fuera inferior a 5,0), el alumno afectado deberá repetir todas las asignaturas que integran dicho módulo, aunque alguna de ellas hubiera sido aprobada de manera individual.

En caso de no aprobar la totalidad de las asignaturas del Máster dentro del límite de dos convocatorias posibles, el alumno no podrá presentar ni defender el trabajo fin de máster. En tal caso, el estudiante podrá, no obstante, solicitar la expedición de un certificado en el que se deje constancia de las materias cursadas y de los resultados obtenidos.

- 6.3. El trabajo fin de máster es un proyecto personal en el que el alumno debe demostrar que sabe organizar, estructurar, desarrollar y presentar una investigación sobre alguna materia jurídica. El objetivo fundamental es que el estudiante adquiera y demuestre un dominio profundo del campo elegido en el ámbito del derecho de los negocios internacionales.

La evaluación del trabajo fin de máster corresponderá a un tribunal nombrado al efecto entre profesores de la Universidad y/u otros expertos, entre los que no podrá incluirse el tutor de trabajo fin de máster que haya supervisado a cada alumno en concreto. La nota del trabajo fin de máster ponderará tanto el contenido del trabajo escrito como su defensa oral. Para la defensa del trabajo fin de máster ante el tribunal será preceptiva la autorización del Director del programa, previo informe del tutor de trabajo fin de máster.

En caso de que un alumno no obtenga la preceptiva autorización para la defensa del trabajo fin de Máster, o el tribunal califique su trabajo con una nota inferior a 5,0, se considerará que ha suspendido el trabajo fin de máster y no estará en condiciones de obtener el título. En este caso, el alumno afectado deberá repetir el trabajo de investigación en la edición consecutiva del Máster. En caso de no aprobar el trabajo fin de máster dentro del límite de dos convocatorias posibles, el alumno no podrá obtener el título de Máster. En tal caso, el estudiante podrá, no obstante, solicitar la expedición de un certificado en el que se deje constancia de las materias cursadas y de los resultados obtenidos.

## ***7. Obtención del título de Máster Universitario en International and European Business Law***

---

- 7.1. Requisitos para su obtención.

La obtención del título oficial de Máster Universitario en International and European Business Law supone la superación de las condiciones establecidas en el Programa, así como la presentación y defensa del proyecto o trabajo de fin de máster ante la Comisión que, para cada año académico, se designe.

- 7.2. La evaluación global final del Máster resultará de la media ponderada de las calificaciones correspondientes a los cinco grandes módulos en que se divide el Máster y al trabajo fin de máster. La evaluación continua (media ponderada de los módulos) representará el ochenta por ciento (80%) de la evaluación del Máster. El veinte por ciento (20%) restante corresponderá a la nota del trabajo fin de máster. Sólo se aplicará un criterio de redondeo en la determinación de la nota global del Máster.

7.3. La calificación del trabajo fin de máster con una nota inferior a 5 impedirá la obtención del título de Máster.

***8. Disposición transitoria y derogatoria***

---

Quedan derogadas las Normas Académicas del Master Universitario en International and European Business Law por Junta de Gobierno en sesión de 30 de mayo de 2011. No obstante, se mantiene vigente todo lo dispuesto en estas normas de 30 de mayo 2011 para los alumnos actuales del curso 2014/2015.